## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



## <u>ORDENANZA</u>

VISTO: EI "CONVENIO PARA LA MODERNIZACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO" celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA en fecha 17 de Agosto de 2021; y art. 30 inc. 4º de la Ordenanza Nº1082;

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo mencionado precedentemente se ha procedido a firmar un convenio "AD-REFERENDUM" del H.C.D. entre la Municipalidad de Cruz Alta y la Empresa Provincial de la Energía de Córdoba en fecha 17 de Agosto del corriente año.

Que la suscripción de este convenio tiene como propósito incorporar al sistema de luminarias de la localidad la tecnología "LED", que implica una mejor calidad de iluminación, implicando además un progreso en la administración eficiente del consumo de la energía eléctrica.

Que de conformidad a lo establecido en el acuerdo precitado, el mismo deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1115/2021

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Sr. Intendente Municipal, Agustín Horacio GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, y en consecuencia RATIFÍCASE expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el "CONVENIO PARA LA MODERNIZACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO" celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE CRUZ

## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ALTA en fecha 17 de Agosto de 2021, el que se acompaña en 6 fs. formando parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

> GERBAUDO RETARIA H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Presidente H.C.D. Hacemos por Córdoba Municipalidad de Cruz Alta